

Tacuarembó, 26 de Octubre de 2012.

DEC; 24/2012.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha veinticinco de octubre de dos mil doce, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 23 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO: el asunto entrado de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de Octubre de 2012, mediante el cual el Ejecutivo Departamental contesta solicitud de la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes sobre declaratoria de Interés Departamental de actividades a llevarse a cabo con motivo de los 100 años de la Escuela N° 71 de Chacras.-

CONSIDERANDO I: que la Escuela N° 71 de Chacras, se inaugura en el año 1883 como Escuela Rural N° 1 de Chacras de San Fructuoso, siendo su primera directora la Mtra. Aminta Asplanato – quien contaba con 17 años y sin tener, aún, diploma de maestra-, su ubicación de entonces era en Barrio El Molino, casi frente al actual local de la Escuela N° 5.-

CONSIDERANDO II: que en la actualidad se encuentra ubicada en Avenida República Argentina, con dos turnos, 240 alumnos, 12 maestros en un predio de 5 hectáreas, con la posibilidad de que sea declarada de TIEMPO COMPLETO, ya que en la actualidad revista en la categoría Urbana APRENDER.-

CONSIDERANDO III: que la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes de este Organismo, comparte la iniciativa –expresada- mediante oficio 594/12 (fjs. 2) y que el informe de la Dirección General de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud comparte la Declaratoria de Interés Departamental (expresada a fjs. 10) y ratificada mediante oficio 261/12 del Ejecutivo Departamental.-

ATENTO: a lo preceptuado a lo establecido en el Artículo 273, numeral 1° de la Constitución de la República, Artículo 19 numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal 9515, y artículo 2° inciso b) Decreto 048/03.-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DECRETA

Artículo 1º.- Declarar de Interés Departamental las actividades y festejos que se desarrollen en el marco de los 100 años de la Escuela N° 71 de Chacras a realizarse entre los días 22 y 27 de Octubre del presente año.-

Artículo 2º.- La presente Declaratoria queda comprendida en la categoría “C” establecida en el artículo 5to de la Ordenanza de Declaratoria de Interés Departamental (Decreto 48/03) y la vigencia de la misma es por los días que se lleven a cabo los festejos.-

Artículo 3º.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.-

Sala de Sesiones “Gral. José Artigas”, de la Junta Departamental de Tacuarembó a los veinticinco días del mes de Octubre de dos mil doce.-

POR LA JUNTA:

SR. WILSON A. EZQUERRA
Secretario General

MTRO. JULIO DE LOS SANTOS
Presidente